

Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 16 MAYO 2005

Vista el Acta N° 011-2005-RE/CABE de Acuerdo del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de este Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones, luego de la evaluación del Informe Técnico-Legal N° 002-2005-RE/CGP presentado por el Comité de Gestión Patrimonial, acordó recomendar a la Secretaría de Administración aprobar la baja, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, del auto oficial de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, asignado a la Embajada del Perú en Singapur.

Que, la evaluación y recomendación del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones se sustenta en lo dispuesto por los artículos 124° y 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, y en la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

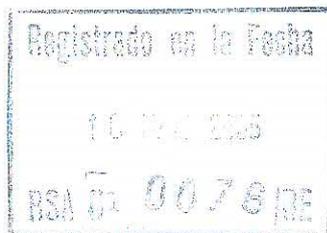
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa del automóvil oficial asignado a la Embajada del Perú en Singapur, propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, marca BMW, modelo 520 IA, tipo sedán, negro, con placas de rodaje S7702CD, año de fabricación 1992, número de serie WBAHB62060BC44625 y valorizado en S/. 1.00 (Un nuevo sol con valor contable).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Contabilidad del Departamento de Finanzas y el Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística, efectúen la inscripción de baja del referido automóvil en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.




FERNANDO ROJAS SAMANEZ
EMBAJADOR
Secretario de Administración